



CONVOCATORIAS

C290/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 8 de septiembre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de ayudas y becas propias en el marco del Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854982>

BDNS (código): 854982

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar:

- En la línea 1: Estudiantado que forme parte del Programa de Intervención Social hacia el estudiantado con NEAE.
- En la línea 2: Estudiantes de la Universidad de Granada matriculado/a en el mismo Grado, curso y grupo que el/la estudiante con discapacidad y/o NEAE. Queda excluido el estudiantado que se encuentre en la UGR realizando un programa de movilidad.
- En la línea 3: estudiantes con discapacidad reconocida superior al 75%, movilidad reducida y necesidad de tercera persona y cuyo domicilio familiar se encuentre fuera de la cobertura del Servicio de Transporte Adaptado (20 km).

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como finalidad favorecer que el estudiantado con NEAE desarrolle, en igualdad de condiciones que el resto, los estudios de los que está matriculado, promoviendo la plena inclusión, conforme a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, de manera que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Tipos de becas:

Línea 1. Ayudas económicas para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria, dirigidas a estudiantado del Programa de Intervención Social hacia el estudiantado con NEAE que necesite apoyo para el desarrollo de la actividad académica.

Línea 2. Becas para estudiantado colaborador que realizará funciones de apoyo del/de la estudiante con discapacidad y/o NEAE en la vida académica y universitaria, tanto si la docencia es presencial





como online, con el fin de ayudarle a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general.

Línea 3. Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda de tercera persona.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá con arreglo a la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueba anualmente por Consejo de Gobierno, publicada en BOJA número 108 de 8 de junio de 2022.

Dichas bases reguladoras se encuentran disponibles en la siguiente página web:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/108/BOJA22-108-00008-9456-01_00262725.pdf

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al centro de gasto 3020200000, programa de gasto 422D y aplicación económica 480.08, hasta un máximo de 130.000 € para la anualidad del 2026. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

La financiación de las distintas modalidades de ayudas será:

Línea 1: 40.000€

Línea 2: 80.000€

Línea 3: 10.000€

Las cuantías individuales serán las siguientes:

- Línea 1: La cuantía para un curso completo, será de un máximo de 150€, en función del número de créditos matriculados, en base a los criterios establecidos en la convocatoria. Además de la ayuda anterior, el estudiantado con discapacidad motora, movilidad reducida y/o con dificultades visuales que forme parte del Programa de Intervención Social hacia el estudiantado con NEAE, podrá solicitar una ayuda económica como apoyo a su inclusión en la comunidad universitaria. La dotación económica, para un curso completo, será de un máximo de 250€, en función del número de créditos matriculados, en base a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Línea 2: La cuantía para un curso completo será, como máximo, de 600 euros, proporcional al número de créditos de las asignaturas en las que preste su apoyo, a razón de 10€ por crédito.
- Línea 3: La cuantía de las becas se valorará por semestres, en función del tipo de matrícula. Para estudiantes matriculados en el curso completo, la cuantía será de hasta un máximo de 1.500 euros por semestre. Para estudiantado matriculado de forma parcial, la cuantía a conceder será de hasta un máximo de 700 euros por semestre.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de las Líneas 1 y 2 será desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 30 de abril de 2026.

El plazo para la presentación de la Línea 3:

- 1º semestre, desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 14 de noviembre de 2025.
- 2º semestre, desde el 16 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026.

Granada, 8 de septiembre de 2025.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

